

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO

DECRETO No. 80

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán la normativa, las políticas públicas, los programas, objetivos, estrategias, metas e indicadores, considerando como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la Ley y las reglas aplicables.

La Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia.

Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son

			2.1.1.1.1.10.32	TETLATLAHUCA	26,757,860.00
			2.1.1.1.1.10.33	TLAXCALA	154,720,890.00
			2.1.1.1.1.10.34	TLAXCO	55,642,324.00
			2.1.1.1.1.10.35	TOCATLÁN	20,399,710.00
			2.1.1.1.1.10.36	TOTOLAC	38,719,692.00
			2.1.1.1.1.10.37	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	23,710,368.00
			2.1.1.1.1.10.38	TZOMPANTEPEC	34,618,223.00
			2.1.1.1.1.10.39	XALOZTOC	39,190,694.00
			2.1.1.1.1.10.40	XALTOCAN	27,132,374.00
			2.1.1.1.1.10.41	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	46,132,681.00
			2.1.1.1.1.10.42	XICOHTZINCO	29,315,745.00
			2.1.1.1.1.10.43	YAUHQUEMEHCAN	50,019,461.00
			2.1.1.1.1.10.44	ZACATELCO	57,075,943.00
			2.1.1.1.1.10.45	BENITO JUÁREZ	20,725,901.00
			2.1.1.1.1.10.46	EMILIANO ZAPATA	18,960,775.00
			2.1.1.1.1.10.47	LÁZARO CÁRDENAS	19,727,838.00
			2.1.1.1.1.10.48	LA MAGDALENA TLALTELULCO	32,391,005.00
			2.1.1.1.1.10.49	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	21,497,115.00
			2.1.1.1.1.10.50	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	26,523,030.00
			2.1.1.1.1.10.51	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	20,799,242.00
			2.1.1.1.1.10.52	SAN JOSÉ TEACALCO	21,436,407.00
			2.1.1.1.1.10.53	SAN JUAN HUACTZINCO	21,408,482.00
			2.1.1.1.1.10.54	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	19,100,705.00
			2.1.1.1.1.10.55	SAN LUCAS TECOPILCO	18,507,686.00
			2.1.1.1.1.10.56	SANTA ANA NOPALUCAN	22,963,970.00
			2.1.1.1.1.10.57	SANTA APOLONIA TEACALCO	18,834,353.00
			2.1.1.1.1.10.58	SANTA CATARINA AYOMETLA	23,164,549.00
			2.1.1.1.1.10.59	SANTA CRUZ QUILEHTLA	20,740,332.00
			2.1.1.1.1.10.60	SANTA ISABEL XILOXOTLA	19,411,382.00
			2.1.1.1.1.10.61	MUNICIPIOS (RAMO 33)	1,903,912,389.00
		2.1.1.1.1.11.0		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00
			2.1.1.1.1.11.3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	52,970,365.00
		2.1.1.1.1.12.0		SECRETARÍA DE TURISMO	37,443,985.00
			2.1.1.1.1.12.4	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	37,443,985.00
		2.1.1.1.1.13.0		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1,644,145,027.00
			2.1.1.1.1.13.1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,644,145,027.00
		2.1.1.1.1.14.0		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,144,708,353.00
			2.1.1.1.1.14.1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	1,144,708,353.00
		2.1.1.1.1.15.0		SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00
			2.1.1.1.1.15.1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	109,970,698.00
		2.1.1.1.1.17.0		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00
			2.1.1.1.1.17.4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	35,684,048.00

Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$17,309,306,931.00 y su distribución es la siguiente:

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	109,791,135.00	0.00	109,791,135.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	974,165,609.00	0.00	974,165,609.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	257,119,033.00	0.00	257,119,033.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	275,070,312.00	0.00	275,070,312.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	487,611,839.00	0.00	487,611,839.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00	0.00	52,970,365.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	37,443,985.00	0.00	37,443,985.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	950,877,996.00	693,267,031.00	1,644,145,027.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,144,708,353.00	0.00	1,144,708,353.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00	0.00	109,970,698.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00	0.00	35,684,048.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	314,101,064.00	0.00	314,101,064.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	16,790,869.00	0.00	16,790,869.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	29,786,585.00	0.00	29,786,585.00
21	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	99,372,812.00	0.00	99,372,812.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	50,253,629.00	0.00	50,253,629.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,152,326.00	49,541,217.00	118,693,543.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	51,083,648.00	0.00	51,083,648.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	391,035,253.00	74,674,396.00	465,709,649.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	8,008,416.00	0.00	8,008,416.00
CENTRALIZADOS		5,464,997,975.00	817,482,644.00	6,282,480,619.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	13,390,435.00	0.00	13,390,435.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	259,852,891.00	163,311,590.00	423,164,481.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	31,152,184.00	0.00	31,152,184.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	2,834,839.00	0.00	2,834,839.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	9,788,121.00	0.00	9,788,121.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	12,688,069.00	0.00	12,688,069.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	34,367,245.00	0.00	34,367,245.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	2,901,128.00	0.00	2,901,128.00
69	CASA DE LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	12,054,510.00	0.00	12,054,510.00

1	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL		0.00	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTECA TL	4,475,247.00		0.00		0.00	4,475,247.00
2	DESARROLLO ECONÓMICO		0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00		0.00		0.00	52,970,365.00
3	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		0.00	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	257,119,033.00		0.00		0.00	257,119,033.00
4	GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.		0.00	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00		0.00		0.00	35,684,048.00
5	EFICAZ VINCULACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO		0.00	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,570,051.00		0.00		0.00	1,570,051.00
6	CONTROL EJECUTIVO		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	24,049,754.00		0.00		0.00	24,049,754.00
7	PROGRAMA: DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,021,100.00		0.00		0.00	2,021,100.00
	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES		0.00	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1,300,000.00		0.00		0.00	1,300,000.00
9	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS		0.00	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	12,906,954.00		0.00		0.00	12,906,954.00
10	RESCATE DE LAS ARTESANIAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL		0.00	CASA DE LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	12,054,510.00		0.00		0.00	12,054,510.00
11	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES.		0.00	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	16,344,220.00		0.00		0.00	16,344,220.00

ARTÍCULO 33. El sector de economía y turismo tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	52,970,365.00	0.00	52,970,365.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	37,443,985.00	0.00	37,443,985.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	109,970,698.00	0.00	109,970,698.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	16,790,869.00	0.00	16,790,869.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	12,906,954.00	0.00	12,906,954.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	2,834,839.00	0.00	2,834,839.00
69	CASA DE LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	12,054,510.00	0.00	12,054,510.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	8,008,416.00	0.00	8,008,416.00
ECONOMIA Y TURISMO		252,980,636.00	0.00	252,980,636.00

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO 34. El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de \$1,025,546,281.00, como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	109,791,135.00	0.00	109,791,135.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	257,119,033.00	0.00	257,119,033.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	487,611,839.00	0.00	487,611,839.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	35,684,048.00	0.00	35,684,048.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	29,786,585.00	0.00	29,786,585.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	7,674,794.00	0.00	7,674,794.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	31,152,184.00	0.00	31,152,184.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	51,083,648.00	0.00	51,083,648.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,643,015.00	0.00	15,643,015.00
ADMINISTRACIÓN		1,025,546,281.00	0.00	1,025,546,281.00

La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar, además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de modernización nacional del Registro Civil.

ARTÍCULO 35. Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de \$35,684,048.00, el cual está dentro del Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente la Secretaría podrá transferir recursos para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas transferencias se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban.

ARTÍCULO 36. El presupuesto por concepto de subsidios y ayudas sociales, estará sujeto a la autorización y suficiencia presupuestaria de la Secretaría, dicho presupuesto se presenta en los anexos siguientes:

» Anexo 5. Subsidios y Subvenciones.

revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, y

XVIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el Presupuesto basado en Resultados y la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 145. La Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

ARTÍCULO 146. Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el anexo 53 de este Decreto.

**CAPÍTULO VI
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

ARTÍCULO 147. Los programas presupuestarios que forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 188, tienen asignados en conjunto un total de \$22,620,419,241.00 y son ejercidos por dependencias y entidades del Poder Ejecutivo estatal, así como los Poderes, Órganos Autónomos y Municipios. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA / ENTIDAD		PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO PbR 2022			
		PROGRAMA PRESUPUESTARIOS	MONTO	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (%)	MONTO (%)	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
PODER EJECUTIVO		79	6,824,821,631.00	42.02	30.17	79	949
	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5	109,791,135.00	2.66	0.49	5	26
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	4	974,165,609.00	2.13	4.31	4	50
	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1	257,119,033.00	0.53	1.14	1	17
	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	5	275,070,312.00	2.66	1.22	5	55
	SECRETARÍA DE FINANZAS	2	487,611,839.00	1.06	2.16	2	37
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	52,970,365.00	0.53	0.23	1	26
	SECRETARÍA DE TURISMO	1	37,443,985.00	0.53	0.17	1	42
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3	1,644,145,027.00	1.60	7.27	3	19
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1	1,144,708,353.00	0.53	5.06	1	53
	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1	109,970,698.00	0.53	0.49	1	18
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	35,684,048.00	0.53	0.16	1	14
	SECRETARÍA DE						